

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el Art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29/6/94) según nueva redacción dada por el art. 29 de la Ley 42/1994 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. de 31/12/94) modificada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97) y el art. 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), en relación con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/01/99) ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el art. 109 del Reglamento General de Recaudación citado, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el art. 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, en su nueva redacción dada por la también mencionada Ley 42/1994 debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el punto 4 del ya citado art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social.- El Jefe del Servicio Técnico de Impugnaciones, Francisco Madero Mejías.

Reg.	Tipo	Sec.	Identificador	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. y Población	Tipo	Número	Periodo	Importe
0111		10	13003599871	COMUNIDAD PROPIETARIO EDIFIC	ESTRELLA 8	13003 CIUDAD REAL	02	13 2000 011234573	02/00 02/00	33.921
0111		10	13003891982	PELAEZ FERNANDEZ PATROCINIO	GRUPO RUIDERA 3 3 B	13003 CIUDAD REAL	03	13 2000 010182024	10/99 10/99	74.147
							02	13 2000 010301858	11/99 11/99	73.386
0111		10	13004026671	GRANITOS Y MARMOLES MORENO,	Toledo, km 185,6 Naves 49 y 50	13005 CIUDAD REAL	03	13 2000 010182529	10/99 10/99	255.274
							02	13 2000 010302363	11/99 11/99	251.363
0111		10	13004277659	FERNANDEZ MARCOS GONZALEZ AL	LUZ 10	13003 CIUDAD REAL	02	13 2000 010303777	11/99 11/99	455.914
0111		10	13005123680	FOTOMECANICA RUBIO S.A.	ATALAYA 1	13005 CIUDAD REAL	04	13 1999 005009959	04/97 12/97	60.001
0111		10	13005362746	NEUMATICOS ALCUDIA, S.L.	RAMON Y CAJAL 14	13001 CIUDAD REAL	04	13 1999 005031177	05/98 10/98	60.001
0111		10	13006009010	GRACAMAN, S.L.	APATDO. CORREOS, 60 0	13001 CIUDAD REAL	04	13 1999 980026475	07/97 07/97	108.000
0111		10	13006033662	ALUCAL, S.L.	Pgo. Idrial. Larache, La Solana	13002 CIUDAD REAL	03	13 2000 010451301	12/99 12/99	149.980
0111		10	13006313447	DECORACIONES,PROMOCIONES Y C	GRINON 37	13250 DAIMIEL	02	13 2000 010714110	10/99 10/99	49.613
							02	13 2000 010714211	01/00 01/00	571.547
0111		10	13006406710	CENTRO ESPECIAL EMPLEO PROYE	ELISA CENDREROS 22	13003 CIUDAD REAL	03	13 2000 011211638	01/00 01/00	75.622
0111		10	13006447833	LEON PINEÑO ANTONIO	MORERIA 5	13002 CIUDAD REAL	02	13 2000 010715928	01/00 01/00	122.226
0111		10	13006594848	AGROVICINOLA DE CVA.	Ntra. Sra. de la Encarnación 1	13150 CARRION DE CVA.	07	13 2000 010455947	12/99 12/99	17.113
0111		10	13006616066	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PA	DE PIEDRABUENA, S/N 1	13005 CIUDAD REAL	02	13 2000 010456149	12/99 12/99	74.521
0111		10	13006619302	TELLEZ CHAVES DOMINGO	FERIA 7	13270 ALMAGRO	02	13 2000 011667538	03/00 03/00	63.881
0111		10	13006710137	GRUAS CIUDAD REAL, S.L.	PUERTOLLANO KM. 194 0	13197 CIUDAD REAL	02	13 2000 010686929	07/96 11/96	229.065
							02	13 2000 010687030	03/98 04/98	115.274
0111		10	13100133219	BELDA SERRANO ANTONIO	ALCAZAR 9	13004 CIUDAD REAL	09	13 2000 011197288	12/98 09/99	22.616
0111		10	13100369150	COSMESANA, S.L.	GENERAL AGUILERA 2	13001 CIUDAD REAL	02	13 2000 010423615	01/97 06/97	1.147.759
0111		10	13100397745	ESTEBAN JIMENEZ ROSA MARIA	FINLANDIA 21	13005 CIUDAD REAL	02	13 2000 010208700	10/99 10/99	59.500
							02	13 2000 010328029	11/99 11/99	57.584
0111		10	13100483631	S. COOP. LTDA ARTES GRAFICAS	Socuéllamos, Pgo. Larache 4	13005 CIUDAD REAL	02	13 2000 010210720	10/99 10/99	76.719
							02	13 2000 010330049	11/99 11/99	76.719
0111		10	13100509701	LABORATORIO FOTOGRAFICO MANC	URBANIZACION LOS ALISOS 4013002	CIUDAD REAL	02	13 2000 010211427	10/99 10/99	113.476
							02	13 2000 010330655	11/99 11/99	109.816
0111		10	13100649238	LIMPIEZAS DON QUIJOTE, S.L.	DEL RIO 4	13003 CIUDAD REAL	02	13 2000 010212639	10/99 10/99	30.926
							02	13 2000 010331968	11/99 11/99	29.930
0111		10	13100693088	AUXILIAR PARA OBRAS DE LA MA	NACIONAL 420	13160 TORRALBA DE CALATRAV	04	13 1998 005064039	05/97 01/98	60.001
0111		10	13100754827	FERRER ALMOGUERA PABLO	PROVINCIA 30	13680 FUENTE EL FRESNO	02	13 2000 010333988	11/99 11/99	130.260
							02	13 2000 010468677	12/99 12/99	134.602
							02	13 2000 010731082	01/00 01/00	142.889
0111		10	13100755029	GONZALEZ SERRANO JOSE ANTONI	PEDRERA ALTA 28	13005 CIUDAD REAL	02	13 1999 013133610	01/99 07/99	776.030
							02	13 2000 010334089	11/99 11/99	110.851
							02	13 2000 010468778	12/99 12/99	114.546
0111		10	13100838184	MOTOR INTERNACIONAL, S.A.	EMILIO NIETO 5	13670 VILLARRUBIA DE LOS O	04	13 1999 005009252	06/98 06/98	60.001
0111		10	13100839501	ALUCAL, S.L.	La Solana (Poligono Larache) 3	13002 CIUDAD REAL	09	13 2000 011199009	04/99 08/99	39.758
0111		10	13100847783	FCS - FACHADAS CONSTRUCCIONE	CASTILLEJOS 20	13250 DAIMIEL	04	13 1999 005023501	03/98 09/98	60.001
0111		10	13100848187	CONSTRUCCIONES AUMAR, S.L.	CARDENAL MONESCILLO 18	13003 CIUDAD REAL	03	13 1999 013188877	08/99 08/99	27.724
							03	13 1999 013322960	09/99 09/99	59.252
							02	13 2000 010216578	10/99 10/99	82.500
							03	13 2000 010335709	11/99 11/99	188.629
0111		10	13100904872	J.V.O., S.L.	INMACULADA CONCEPCION 18	13003 CIUDAD REAL	03	13 1999 013190190	08/99 08/99	165.817
0111		10	13100968227	CONSTRUCCIONES RESALTO, S.L.	CAMINO DE MALAGON, S/N 0	13670 VILLARRUBIA DE LOS O	02	13 1999 013191911	08/99 08/99	134.602
							02	13 1999 013325788	09/99 09/99	130.260
							02	13 2000 010218501	10/99 10/99	134.602
							02	13 2000 010338335	11/99 11/99	130.260
							02	13 2000 010738035	01/00 01/00	142.889
							02	13 2000 011288329	02/00 02/00	129.057